
San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2025.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Francisco Emiliano Sosa

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL MÓNICA LETICIA ROMERO

ASUNTO: DISPÓNGASE LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PLAZA, COMO SEGUNDA EN EL COMPLEJO HABITACIONAL VALLE CHICO, EVALUANDO SU UBICACIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD Y UNA MEJOR OCUPACIÓN DEL ESPACIO, MISMO, PERTENECIENTE AL CIRCUITO 3 DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto disponer la creación de la segunda plaza a construirse en el Complejo Habitacional Valle Chico, el cual compone una de las urbanizaciones más extensas de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con una población en constante crecimiento.

Actualmente cuenta con una plaza, pero debido a la magnitud territorial del complejo y a la densidad habitacional, dicho espacio público resulta insuficiente para cubrir las necesidades recreativas, sociales y comunitarias de todos los vecinos.

Las plazas son esenciales en la planificación urbana porque garantizan el acceso a espacios verdes, recreativos y de encuentro social, fortalecen la cohesión comunitaria y contribuyen a la salud física y mental de la población.

Por ello, se torna necesario disponer la creación de una Segunda Plaza en el Complejo Valle Chico, cuya ubicación será evaluada por las áreas técnicas municipales a fin de asegurar que se encuentre en un sector estratégico, garantizando accesibilidad, ocupación efectiva y equidad territorial para todos los vecinos.

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la creación de una nueva plaza en el Complejo Habitacional Valle Chico, constituyéndose como la segunda del Barrio, misma perteneciente al Circuito 3 de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°: La ubicación de la nueva plaza será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, mediante la realización de los estudios técnicos, sociales y ambientales que permitan garantizar accesibilidad, ocupación efectiva, seguridad y equidad territorial, contemplando equipamiento básico y complementario que asegure su correcto funcionamiento.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la ejecución de la presente, deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: De Forma.-